

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED

TÍTULO 1: MARCO REFERENCIAL	3
CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN.....	3
ARTÍCULO 3. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS.....	3
ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN SEGÚN EL AGENTE.....	4
ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE.....	4
ARTÍCULO 8. COMPONENTES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO.....	4
ARTÍCULO 9. JORNADA EXTENDIDA.....	5
ARTÍCULO 10. OBJETIVOS DE LA JORNADA EXTENDIDA.....	6
ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LA JORNADA COMPLETA.....	6
ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN INCLUYENTE – ESCUELA DIVERSA.....	6
ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A ESCOLARES CON DISCAPACIDAD.....	7
ARTÍCULO 14. VOLVER A LA ESCUELA.....	7
ARTÍCULO 15. REFERENTES LEGALES.....	8
TÍTULO 2: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	9
CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	9
ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN.....	9
ARTÍCULO 17. PLAN DE ESTUDIOS.....	9
ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	13
ARTÍCULO 19. DESEMPEÑOS.....	13
ARTÍCULO 20. DESEMPEÑOS COGNITIVOS.....	14
ARTÍCULO 21. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES.....	14
ARTÍCULO 22. DESEMPEÑOS ACTITUDINALES.....	14
ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	14
ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	15
ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	15
ARTÍCULO 26. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	16
ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	17
ARTÍCULO 28. CRITERIOS ENTORNO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.....	17
CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN.....	18
ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS BASICOS QUE ORIENTAN UN CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	18
ARTÍCULO 31. FINALIDAD DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
ARTÍCULO 32. ESCALA DE VALORACIÓN.....	18

ARTÍCULO 33. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINAR LA ESCALA DE VALORACIÓN	19
CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 34. VALORACIÓN INTEGRAL	21
ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	21
CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	22
ARTÍCULO 36. SEGUIMIENTO	22
ARTÍCULO 37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	22
ARTÍCULO 38. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS LLEVADOS A CABO DURANTE CADA PERIODO ACADÉMICO.....	23
ARTÍCULO 39. COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	23
ARTÍCULO 40. COMISIONES DE PROMOCIÓN.....	23
CAPÍTULO V: PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES	23
ARTÍCULO 41. AUTOEVALUACIÓN.....	23
ARTÍCULO 42. COEVALUACIÓN.....	24
ARTÍCULO 43. HETEROEVALUACIÓN	24
CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	24
ARTÍCULO 44. PLANES DE MEJORAMIENTO	24
ARTÍCULO 45. COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	25
ARTÍCULO 46. ORIENTACIÓN ESCOLAR	25
ARTÍCULO 47. SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN OPORTUNA.....	25
ARTÍCULO 48. ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDE AL PROCESO ACADÉMICO O QUE TIENE VALORACION DE 0.0 EN UNO O VARIOS PERIODOS ACADÉMICOS	25
CAPÍTULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	26
ARTÍCULO 49. ACCIONES.....	26
CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS.....	26
ARTÍCULO 50. PERIODICIDAD	26
ARTÍCULO 51. ESTRUCTURA	27
CAPÍTULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	27
ARTÍCULO 52. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR	27
ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTOS	27
TÍTULO 3: ADOPCIÓN Y VIGENCIA	28
CAPÍTULO I: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	28
ARTÍCULO 54. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	28
ARTÍCULO 55. VIGENCIA	28

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED

TÍTULO 1: MARCO REFERENCIAL CAPÍTULO I: FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Defínase el sistema de evaluación institucional de los estudiantes del COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO a partir del año lectivo 2018, con base en lo establecido en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."

ARTÍCULO 2. REGLAMENTACIÓN

El presente Sistema de Evaluación se reglamenta de acuerdo a las orientaciones exigidas por el Decreto 1290 del 16 de abril del año 2009 por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio Villas Del Progreso Institución Educativa Distrital, concibe la evaluación como herramienta de aprendizaje que permite mediante la valoración conocer información frente a limitaciones y dificultades de los estudiantes, así como el avance en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico.

La evaluación es continua, sistemática, flexible, integral, cualitativa y cuantitativa, se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes donde puedan evidenciar con claridad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para potenciar su proceso formativo

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

El Colegio Villas del Progreso IED de acuerdo con el decreto 1290 de abril de 2009 establece como propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional, los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS

Dentro del marco de la evaluación se precisan los siguientes términos:

1. Competencia: Capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber hacer una tarea en unas circunstancias específicas.
2. Desempeño: Meta, punto esperado de llegada, el punto de referencia de los procesos y el dominio de los conocimientos adquiridos por el estudiante.
3. Fortaleza: Desempeño satisfactorio o acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.
4. Dificultad: Situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, por ejemplo, o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de conducta.
5. Recomendación: Actividad que el docente propone en cada una de las asignaturas, la cual debe ser realizada por el estudiante para avanzar en el proceso de aprendizaje y para mejorar su comportamiento.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN SEGÚN EL AGENTE

Entendiendo como agente, la persona que realiza o está encargada de la evaluación, se puede considerar:

1. Autoevaluación: Proceso que tiene el estudiante de valorar sus fortalezas, dificultades y alcance de sus procesos de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.
2. Coevaluación: Modalidad de evaluación donde el estudiante es evaluado por sus pares, esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En este sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.
3. Heteroevaluación: Evaluación que realiza una persona de la otra, respecto de su trabajo y actuación. A diferencia de la Coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es la evaluación que se hace el que enseña al que aprende y viceversa.

ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE

1. Evaluación diagnóstica: Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades iniciales de aprendizajes o nivel de ejecución de una o varias tareas. Tiene como propósito tomar decisiones pertinentes para hacer el quehacer pedagógico más eficaz, se obtiene información por medio de pruebas objetivas estructuradas, contextualizando la situación de los estudiantes en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje, y de acuerdo con los resultados permitiendo adecuar los elementos de planeación y ejecución del trabajo en el aula.
2. Evaluación formativa: Esta se realiza de manera continua en el proceso de enseñanza y aprendizaje, por medio de una retroalimentación oportuna a los estudiantes, que permita reestructurar estrategias metodológicas y didácticas de acuerdo con las dificultades observadas en los estudiantes, como también generar estrategias de mejoramiento que los educandos llevarán a cabo de manera autónoma.
3. Evaluación sumativa: Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificar, asignar calificaciones, determinar promociones, entre otros. Su resultado es la conversión de un serial de puntuaciones en una calificación que describe el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el quehacer pedagógico.

Por tanto, la Evaluación es procesual en la medida en que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar que ha logrado el estudiante y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, lo cual sugiere la búsqueda de estrategias educativas que permitan la superación de éstas.

Gracias a la retroalimentación permanente de este tipo de evaluación se concibe el proceso de aprendizaje como participativo y continuo. Así, los tres tipos de evaluación antes señalados recorrerán el mismo proceso: formular un juicio de valor sobre las conductas del educando, después de una medición, de tal manera que dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles, será un antecedente del alumno en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación del grado en que alcanzó los objetivos en la evaluación sumativa.

ARTÍCULO 8. COMPONENTES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO

La formación integral centra su atención en el fomento y fortalecimiento de los aspectos globales del ser humano, en otras palabras, en su todo particular y general. En ocasiones la formación es vista como un observar, enseñar y evaluar sólo en una parte del ser humano olvidando que los engranajes del hombre están compuestos por lo cognitivo, ético, afectivo y social.

Teniendo en cuenta lo anterior, la formación en el Colegio Villas del Progreso se focaliza en el pleno desarrollo de las dimensiones del ser humano, que según Giovanni lafrancesco son: dimensión espiritual, intelectual, psicomotriz, comunicativa y afectiva. Por lo tanto, una formación integral debe componerse de la siguiente tipología de formaciones que entrelazan todas y cada una de las dimensiones para que el proceso de aprendizaje sea tanto dinámico como constructivo dentro y fuera del aula.

1. Formación Epistemológica

Dimensión cognitiva o intelectual: tiene como propósito fomentar en los estudiantes el pensamiento lógico, crítico y creativo necesario para el desarrollo de conocimientos, sobre todo aquellos de carácter teórico. Un alumno formado de esta manera desarrolla la habilidad para razonar, analizar, argumentar, inducir, deducir y otras que le permiten la generación y adquisición de nuevos conocimientos y la solución de problemas, es así como se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La enseñanza de los saberes específicos y su finalidad pragmática.
- La racionalidad científica y tecnológica de nuestra época.
- La Formación teórico-práctica.
- El aprender a conocer y el aprender a hacer
- El carácter instrumental de los saberes específicos y su intervención en la transformación objetiva del mundo.
- La Pertinencia, calidad y significatividad de los saberes específicos.
- El problema de la investigación y la elaboración de proyectos.
- Los Paradigmas de complejidad, incertidumbre y caos, relativismo, que se plantean en la actualidad.

2. Formación Ética

Desarrollo de competencias socio-afectivas (Axiológicas)

Dimensión social y psicomotriz: Fortalece los valores y las actitudes que le permiten al sujeto relacionarse y convivir con otros. Desde esta perspectiva se propicia la sensibilización, el reconocimiento y la correcta ubicación de las diversas problemáticas sociales; se fortalece el trabajo en equipo, el respeto por las opiniones que difieren de la suya y el respeto hacia la diversidad cultural, con un trabajo a partir de:

- La relación profesor-alumno, alumnos entre sí, escuela-sociedad.
- Los efectos intersubjetivos del trabajo en grupo. Aprender a trabajar y vivir juntos. La transferencia afectiva del docente como promotor del trabajo grupal de los educandos.
- Metodologías al interior de las clases. Metodologías de evaluación y calificación (talleres, relatorías, ensayos, protocolos, diarios de campo, exámenes, portafolios, exposiciones grupales, mapas conceptuales, etc.).
- La racionalidad normativa y axiológica del vínculo social: valores, normas, reflexión crítica, los ordenamientos y jerarquías institucionales y sus efectos de solidaridad.
- El cuidado de sí mismo, del otro, de la naturaleza y de los objetos cotidianos.
- El aprender a vivir y trabajar juntos.
- El desarrollo social y moral del estudiante.

3. Formación Estética

Desarrollo de competencias expresivas, comunicativas y creativas (Ontológicas).

Dimensión comunicativa, espiritual y afectiva: se relaciona con el desarrollo de actitudes y la integración de valores que influyen en el crecimiento personal y social del ser humano como individuo acorde con los siguientes parámetros:

- La expresividad, el deseo y la creatividad en la enseñanza y el aprendizaje.
- El problema del deseo y lo inconsciente en los procesos educativos: deseo de saber, deseo de aprender, deseo de enseñar: "se enseña y aprende una pasión, un deseo y no tanto un conocimiento".
- La apertura y la flexibilidad creativa necesaria en las acciones educativas.
- Los códigos estéticos y deportivos en los procesos formativos.
- El aprender a expresarse y el aprender a ser.
- La autonomía y responsabilidad. El trabajo independiente del estudiante.
- Las habilidades lecto-escriturales y orales. El manejo de una segunda lengua y de las nuevas tecnologías de la comunicación en épocas de globalización.

ARTÍCULO 9. JORNADA EXTENDIDA

Para nuestra institución la Jornada Extendida se enmarca como una estrategia de ampliación de la jornada escolar enfocada en el desarrollo de ambientes de aprendizaje innovadores dentro o fuera de la institución articulados con el Proyecto Educativo Institucional. Es por eso por lo que se ha pensado en una jornada extendida desde ciclo inicial a media, trabajando con entidades aliadas y docentes provisionales.

En primera infancia se ha generado un proceso donde se fortalece el reconocimiento del niño y niña desde todas sus dimensiones orientados a partir de la exploración y diversión que fortalecen los pilares de la educación inicial.

En básica primaria, los centros de formación vinculan áreas del saber en pensamiento tecnológico, lógico-matemático, científico y las habilidades comunicativas en inglés con docentes provisionales y el desarrollo de competencias en artes, deportes con formadores de las entidades Compensar, IDRD e IDARTES; todos con el propósito de la diversión, el aprendizaje desde el hacer y en otros espacios diferentes al aula de clase.

En básica secundaria, el desarrollo de habilidades artísticas y deportivas con formadores de las entidades IDRD

e IDARTES, contribuyen al fortalecimiento de las áreas del saber y estableciéndose como una estrategia que propende mejorar y fortalecer la implementación de las técnicas de permanencia educativa, fomentando el desarrollo de acciones focalizadas para el aprovechamiento del tiempo libre.

Para media fortalecida se busca mejorar los procesos lógicos e investigativos en los estudiantes aplicables a diversos contextos y áreas del saber en la vida universitaria apoyados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS DE LA JORNADA EXTENDIDA

1. Contribuir en la igualdad de oportunidades y el desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y culturales que redunden en la formación de ciudadanos competentes desde las dimensiones del saber, ser y hacer.
2. Extender la jornada escolar de 5 horas a 6 horas en primaria y de 6 horas a 8 horas en básica secundaria y media
3. Ofrecer ambientes de aprendizaje y espacios para las prácticas pedagógicas tendientes a mejorar las habilidades artísticas, deportivas, culturales y ciudadanas de nuestra población estudiantil articuladas con el PEI institucional.
4. Fortalecer e intensificar con profesionales de las áreas la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LA JORNADA COMPLETA

Para la ampliación de los tiempos en la Jornada Extendida se proponen estrategias pedagógicas que fortalecen la formación integral a través de líneas orientadas al fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, facilitando así la organización del horario extendido con un sentido e intencionalidad pedagógica, desde los saberes: siendo todas ellas líneas interdisciplinarias para el aprendizaje

CICLO	JORNADA REGULAR	JORNADA COMPLETA	CENTRO DE FORMACIÓN
INICIAL	6:00 am a 10:00 am	10:00 am a 12:00 pm	Colsubsidio
	12:20 pm a 4:20 pm	4:20 pm a 6.20 pm	
PRIMARIA Y VOLVER A LA ESCUELA PRIMARIA	6:10 am a 11:10 am	11:10 a 12:10 pm	Informática, inglés, pequeños científicos, música, ajedrez
		12:30 pm a 5:00 pm (2 días en la semana)	Centro de formación artístico y deportivo
	12:30 pm a 5:30 pm	5:30 pm a 6:30 pm	Informática, inglés, pequeños científicos, música, ajedrez
		6:10 am a 11:00 am (2 días en la semana)	Centro de formación artístico y deportivo
SECUNDARIA Y VOLVER A LA ESCUELA SECUNDARIA	6:10 am a 12:10 pm	12:30 pm a 5:00 pm (2 días en la semana)	Centro de formación artístico y deportivo
	12:30 pm a 6:30 pm	6:10 am a 11:00 am (2 días en la semana)	
MEDIA	6:10 am a 12:10 pm	12:20 pm a 2:20 pm	Énfasis de Matemáticas y Énfasis de Ciencias Naturales
	12:30 pm a 6:30 pm	10:10 am a 12:10 pm	

ARTÍCULO 12. EDUCACIÓN INCLUYENTE – ESCUELA DIVERSA

El enfoque diferencial se enmarca en una perspectiva de Derechos Humanos y es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorece el desarrollo humano. Es una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo y a la no discriminación.

La Secretaria de Educación del Distrito y en su nombre el Colegio Villas del Progreso IED contribuye al cumplimiento de reducción de la desigualdad y la discriminación; al impulso de la equidad, la igualdad y la diversidad, cuando se propone hacer de la Capital "Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación, en la que el ser humano está en el centro de las preocupaciones del desarrollo" y, cuando desde el sector Educación busca que " el 100% de colegios atienden con enfoque diferencial y perspectiva de género para una escuela libre de discriminación".

La apuesta es la inclusión efectiva, en términos de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía en general, en el reto de vivir en una sociedad libre de discriminación, superando toda forma de exclusión. El programa de enfoques diferenciales en la institución comprende dos frentes de acción:

1. Atención a Escolares con Discapacidad o Talentos
2. Programa Volver a la Escuela

ARTÍCULO 13. ATENCIÓN A ESCOLARES CON DISCAPACIDAD

La inclusión escolar de niñas, niños y jóvenes con discapacidad responde a un compromiso institucional en el marco de lineamientos nacionales e internacionales sobre el tema; la inclusión escolar es considerada por la SED como la mejor opción pedagógica para el trabajo con escolares con necesidades educativas especiales. Las escuelas inclusivas representan un escenario favorable para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena participación, contribuyen a una educación más personalizada, un aprendizaje más significativo; fomentan la colaboración entre todos los miembros de la comunidad escolar y constituyen un paso esencial para avanzar hacia sociedades más inclusivas y democráticas.

De esta manera y teniendo en cuenta los principios de las escuelas inclusivas la SED además de atender la diversidad en la escuela adelanta un programa de inclusión escolar de niñas, niños y jóvenes con discapacidad con el apoyo de todos los maestros y maestras de Bogotá. El programa ha logrado incorporar en los colegios, como parte integrante de la atención educativa, a más de 8.000 estudiantes en condición de discapacidad y con talentos excepcionales.

El sistema educativo oficial en Bogotá ofrece actualmente talento humano y recursos técnicos de excelencia y trayectoria, para garantizar el derecho a la educación en todo el territorio de la Capital.

Es importante recordar que cada estudiante es único y que los apoyos que llegue a necesitar por motivo de su discapacidad están estrechamente ligados al apoyo familiar y terapéutico dependiendo el caso. En este punto la flexibilidad curricular está enfocada hacia las adaptaciones, que permiten garantizar un adecuado proceso pedagógico del estudiante progresista en la institución, estas pueden ser:

1. Adaptaciones de los contenidos por asignatura
2. Adaptaciones metodológicas
3. Adaptaciones en la evaluación
4. Adaptaciones en los tiempos

Estas responden a los principios de inclusión, entendidos como:

1. Reconocimiento del potencial de aprendizaje: todos los seres humanos tienen potencialidades de aprendizaje, entendiendo éstas como posibilidad y oportunidad de relacionarse con su entorno, adaptarse y lograr un desarrollo personal y un proyecto de vida.
2. Reconocimiento de la diversidad: respeto y reconocimiento de la diversidad de intereses, capacidades, ritmos, características, problemáticas necesidades y condiciones de las y los estudiantes.
3. Equidad: significa dar a cada quien lo que necesita para acceder a las oportunidades o resolver las dificultades.
4. Igualdad de oportunidades: generación de condiciones adecuadas para el acceso y goce efectivo de las oportunidades y los derechos, o para la solución a dificultades, teniendo en cuenta las características y circunstancias de las personas.
5. Participación social: garantía de plena libertad y condiciones para que todas las personas puedan hacer parte e incidir en su entorno, independientemente de sus condiciones, orígenes o situaciones particulares

ARTÍCULO 14. VOLVER A LA ESCUELA

Este programa busca, a través de metodologías de nivelación (procesos básicos, aceleración primaria y aceleración secundaria) restituir el derecho a la educación a quienes se han alejado del sistema. Con diferentes estrategias de nivelación académica y acompañamiento psicosocial, el Programa Volver a la Escuela se propone restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, quienes por condiciones sociales, culturales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él.

De esta manera se busca generar un proceso de nivelación que permita, luego de un tiempo determinado, integrarlos en igualdad de condiciones y darles la posibilidad efectiva de promoción dentro del sistema educativo regular.

El Programa Volver a la Escuela, está conformado por tres momentos de atención, que no necesariamente son secuenciales, sino que se ajustan a las necesidades particulares de la población que lo requiera: Procesos básicos, Aceleración del aprendizaje primaria, y Aceleración del aprendizaje secundaria.

1. En **procesos básicos**, las niñas y niños acceden a los procesos formales de lectura, escritura y de pensamiento matemático y se fortalecen en su dimensión socio-afectiva, la adquisición de hábitos de estudio, el manejo de normas y convivencia.
2. En **aceleración primaria**, se brinda la posibilidad de nivelar los grados de la básica primaria en un año

lectivo, en Aceleración primaria 1, los grados de 1° a 3° y en Aceleración primaria 2, los grados de 4° y 5°. Desde estrategias pedagógicas se trabaja en las áreas disciplinares propias de la educación primaria y el fortalecimiento de la autoestima a partir de la recuperación de la autoconfianza y el afianzamiento de las fortalezas personales.

3. En **aceleración secundaria**, el principal objetivo es nivelar a los adolescentes y jóvenes para que puedan finalizar su ciclo de formación en básica secundaria y acceder a la educación media. Se nivelan en dos momentos: Aceleración secundaria 1 que corresponde a los grados 6 y 7, y Aceleración secundaria 2 para los grados 8 y 9, cada uno en un año. Se fortalece la dimensión cognitiva, socio-afectiva y comunicativa y los aprendizajes fundamentales en las áreas del currículo.

ARTÍCULO 15. REFERENTES LEGALES

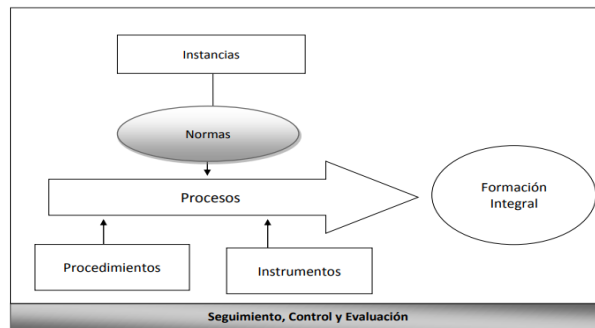
1. Constitución Política de Colombia de 1991: Norma básica de Colombia como estado social de derecho.
2. Resolución 3353 de 1993: Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.
3. Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación.
4. Ley 107 de 1994: Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional.
5. Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
6. Decreto 1743 de 1994: Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
7. Resolución 1600 de 1994: Por la cual se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de educación formal.
8. Resolución 7550 de 1994: Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
9. Ley 934 de 2004: Por la cual se oficializa la política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
10. Ley 181 de 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
11. Resolución 4210 de 1996: Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
12. Decreto 2247 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
13. Decreto 3011 de 1997: Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
14. Decreto 1122 de 1998: Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
16. Decreto 992 de 2002: Por el cual se reglamentan los artículos 11 al 14 de la Ley 715 (Fondos de Servicios Educativos).
17. Ley 1029 de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
18. Ley 1013 de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
19. Ley 1014 de 2006: De fomento a la Cultura del emprendimiento.
20. Decreto 4500 de 2006: Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación Preescolar, Básica y Media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
21. Decreto 1290 de 2009: "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."
22. Resolución 2068 de noviembre de 2015: "Por la cual se dispone la implementación de la jornada única y completa en algunos colegios oficiales del Distrito Capital y se modifica la resolución No. 1905 del 20 de octubre de 2015"
23. Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

TÍTULO 2: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN

Un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan para alcanzar una función, un objetivo o una finalidad determinada. El sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIE, en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular cómo se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.



El Sistema Institucional de Evaluación Escolar, determina las características, condiciones, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios (Artículo 76, Ley 115 de 1994)

El presente sistema de evaluación es por tanto abierto, flexible y coherente con el plan de estudios, al igual que este se encuentra en continua revisión y será reajustado en la medida que su implementación y las necesidades lo exijan.

ARTÍCULO 17. PLAN DE ESTUDIOS

El Colegio Villas del Progreso IED adopta de acuerdo con las normas legales vigentes el siguiente plan de estudios de acuerdo con los niveles de educación que presta, de la siguiente manera:

a. EDUCACIÓN PREESCOLAR

Se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, partícipes activos de sus desarrollos y en consecuencia las acciones de los docentes deben ser intencionadas, significativas, estructurales, procesuales, que favorezcan la participación en las decisiones y flexibles a las características propias del grupo social. Esta concepción permite comprender a los niños y niñas de educación inicial como sujetos integrales que descubren el mundo y construyen su propio conocimiento a partir del desarrollo de experiencias pedagógicas desde las actividades rectoras (juego- arte-literatura- exploración del medio) enmarcadas en tres ejes de trabajo pedagógico:

Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia

Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento

Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

EJE DE TRABAJO PEDAGÓGICO	PORCENTAJE
Eje 1: Desarrollo social y personal en la primera infancia	100 %
Eje 2: Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento	100 %
Eje 3: Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia	100 %

b. EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. En Colombia, la educación básica incluye cinco años de educación primaria (edades los 6 y los 10 años) y cuatro años de educación básica secundaria (edades los 11 y los 14 años). Lo anterior, sumado al año transicional de preescolar, conforma la fase de educación obligatoria.

1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

El mejoramiento de la educación básica en Colombia requiere cambios significativos en la política y en la práctica. Los maestros, escuelas y colegios deben garantizar en sus currículos que las evaluaciones y el tiempo que se invierte en los salones de clase sean empleados de forma eficaz para facilitar el desarrollo de competencias. Un sistema escolar básico de calidad garantiza que todos los niños alcancen su máximo potencial de aprendizaje y adquieran las competencias fundamentales que necesitan para su vida y su trabajo.

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	80%
	Ajedrez	20%
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	80%
	Pequeños científicos	20%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	60%
	Inglés (Writing Reading)	20%
	Inglés (Speaking Listening)	20%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	70%
	Centro de formación deportivo	30%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Artes	40%
	Música	40%
	Centro de formación artística	20%
Tecnología e informática	Informática	100%
Educación religiosa	Religión	100%
Proyecto lector	10 libros en un año	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias sociales	100%

2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica primaria se constituyen en el ciclo de básica secundaria la cual tiene como propósito el propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	100%
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	75%
	Química	25%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	50%
	Inglés	50%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	70%
	Centro de formación deportivo	30%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Artes plásticas y visuales	30%
	Artes escénicas	30%
	Centro de formación artística	10%
	Danzas	30%

Tecnología e informática	Informática	100%
Educación religiosa	Religión	100%
Proyecto lector	10 libros en un año	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias sociales	100%

c. EDUCACIÓN MEDIA

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. (Ley 115. Art. 29)

ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	100%
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales	20%
	Física	40%
	Química	40%
Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana	50%
	Inglés	50%
Educación física recreación y deportes	Recreación y deporte	100%
Educación ética y valores humanos	Ética	100%
Educación artística	Formación artística (teatro, danzas o artes plásticas)	100%
Tecnología e informática	Informática	100%
Educación religiosa	Religión	100%
Ciencias sociales, historia, geografía constitución política y democracia	Ciencias económicas y políticas	50%
	Filosofía	50%
Área de Profundización (Media Fortalecida)	Asignatura del I semestre (grado décimo) o del III semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%
	Asignatura del II semestre (grado décimo) o del IV semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%
Área de Fundamentos (Media Fortalecida)	Asignatura del I semestre (grado décimo) o del III semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%
	Asignatura del II semestre (grado décimo) o del IV semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%
Área de Habilidades comunicativas (Media Fortalecida)	Asignatura del I semestre (grado décimo) o del III semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%
	Asignatura del II semestre (grado décimo) o del IV semestre (grado once) de esta área de acuerdo al énfasis	50%

Parágrafo # 1: Énfasis para los estudiantes de Educación Media

La Media para el siglo XXI de la institución Villas del Progreso se adhiere a la escala nacional de evaluación y se rige por los criterios de evaluación estipulados en el SIE institucional.

En el colegio Villas del Progreso IED se cuenta con dos énfasis: Matemáticas, Ingeniería y TICS y Ciencias Naturales y Educación Ambiental, cada uno con tres áreas por semestre, tal como lo expresa la siguiente malla:

Matemáticas, Ingeniería y TICS

Semestre	ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE MEDIA FORTALECIDA		
	Área de Profundización	Área de Fundamentos	Área de Habilidades comunicativas
I (10°)	Lógica y algoritmos	Fundamentos Matemáticos	Producción de textos I
II (10°)	Programación Básica I	Análisis de datos	Producción de textos II
III (11°)	Programación Básica II	Estadística	Metodología de la Investigación
IV (11°)	Diseño y aplicaciones TIC	Cálculo Diferencial	Formulación de Proyectos

Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Semestre	ASIGNATURAS QUE CONFORMAN LAS ÁREAS DE MEDIA FORTALECIDA		
	Área de Profundización	Área de Fundamentos	Área de Habilidades comunicativas
I (10°)	Biología General	Introducción a la mecánica de fluidos	Producción de textos I
II (10°)	Fundamentos Ecología	Análisis de datos	Producción de textos II
III (11°)	Educación ambiental	Química Aplicada	Metodología de la Investigación
IV (11°)	Impactos y problemas ambientales	Bioquímica	Formulación de Proyectos

La intensidad horaria de las áreas de profundización y fundamentos es de 4 horas semanales y del área de habilidades comunicativas de 2 horas semanales.

Parágrafo # 2: Selección de énfasis al finalizar el grado noveno

Para el proceso de selección del énfasis de la Educación Media, los estudiantes de grado noveno deberán cumplir con dos etapas:

- Pre – selección: en la cual cada estudiante hace la selección del énfasis de su preferencia, a partir del reconocimiento de sus habilidades y su proyección profesional.
- Acumulación de puntos: La asignación del estudiante en cada énfasis, estará mediada por el puntaje adquirido por el estudiante (máximo 100 puntos). Los puntajes más altos serán los estudiantes que primero se ubicarán en el énfasis de su elección hasta lograr completar el cupo máximo para cada énfasis. Una vez alcanzado el cupo máximo, los estudiantes pendientes serán asignados en el énfasis que aun cuenta con capacidad, a pesar de que este no corresponda al elegido por el estudiante en el primer momento. Durante esta etapa de acumulación de puntos se tendrán en cuenta:
 - Resultados en pruebas específicas de Matemáticas y Ciencias Naturales: 5 preguntas tipo ICFES, de cada área, tomadas al azar de un conjunto de 20 preguntas suministradas por las áreas (30 puntos).
 - Participación destacada en actividades de las asignaturas cursadas durante su trayectoria en el ciclo IV (monitoria, izadas de bandera, representación en actividades externas, ponentes, SIMONU, HERMES, Spelling Bee, olimpiadas, representante estudiantil, vigía ambiental, entre otras) Debidamente certificadas por los docentes. Cada certificación presentada, debe contener la firma y/o sello del docente que hace constar la participación destacada del estudiante en actividades propias de su asignatura. (20 puntos)
 - Promedios adquiridos al finalizar el año escolar en las áreas cursadas en el grado noveno actual. (50 puntos) según información de la plataforma de Apoyo escolar.

Parágrafo # 3: Proyecto de investigación escolar para estudiantes de grado once

En el Colegio Villas del Progreso I.E.D se tienen en práctica diferentes tipos de proyectos, dentro de los cuales se encuentran los Proyectos de Investigación Científica Escolar, los cuales se implementan con el objetivo de proponer diversas alternativas para resolver inquietudes, problemáticas, o posibles hipótesis las cuales serán abordadas por los estudiantes y acompañadas por parte de los equipos de docentes quienes trabajarán en forma horizontal diferentes tareas que desarrollen las habilidades propias de los fundamentos de la investigación científica con enfoques metodológicos actuales e innovadores que correspondan a las diferentes propuestas y necesidades que desde la ciencia, el conocimiento y la sociedad demandante se plantean en la actualidad. Es por esto que el proyecto de investigación escolar es una propuesta pedagógica en el colegio Villas del Progreso, donde los estudiantes de grado once en las asignaturas correspondientes al Área de Habilidades Comunicativas desarrollan una investigación de tipo escolar enfocada en el desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y emocionales de manera colaborativa e interdisciplinar, basados en situaciones contextualizadas escolares definidas por los ciclos, áreas, departamentos de coordinación, orientación, inclusión y jornada completa.

Esta propuesta pretende brindar a los estudiantes herramientas en metodología investigativa que lo apoyen hacia la transición a la educación superior a través de procesos de indagación, análisis, argumentación y validación, necesarios para desarrollar competencias científicas, comunicativas y ciudadanas.

Las áreas, proyectos y ciclos conformados en la institución tienen el compromiso de acompañar, apoyar, fomentar y trabajar en el desarrollo de la investigación escolar de los grupos que hayan sido asignados desde

el inicio del año escolar, diligenciar el formato de rúbrica propuesto por el docente de investigación y asumir el rol de docente tutor para llevar a buen término el ejercicio de investigación escolar siguiendo las pautas dadas para cumplir dicho objetivo. El área, ciclo o proyecto que apoya la investigación debe ser mencionado en los créditos del trabajo de investigación.

Para el desarrollo de la Investigación Escolar Progresista en la Educación Media se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. El año lectivo inmediatamente anterior se entregará a cada equipo de ciclo, área, orientación, inclusión, volver a la escuela, jornada completa y coordinación un formulario de FORMS que permitirá consignar los temas de investigación que cada equipo puede proponer como tema de investigación.
2. El docente de metodología de investigación, revisará las propuestas de los temas de investigación sugeridos por los docentes para que en la primera semana de desarrollo institucional se puedan hacer el ajuste o se dé la aprobación de los temas planteados.
3. El docente de metodología de investigación presentará a los estudiantes de grado once en la primera semana del año lectivo los temas de investigación planteados y puedan elegir el que consideren más pertinente con sus intereses y de esta manera puedan reunirse con sus respectivos tutores en la primera semana del mes de febrero.
4. Se conformarán grupos de TRES estudiantes los cuales serán acompañados por él o los docentes titulares del área de habilidades comunicativas además de los equipos de trabajo conformados por las diferentes áreas, coordinación, orientación, inclusión y jornada completa.
5. Se realizará una asesoría mensual con el equipo de trabajo asesor, donde se hará la revisión de los avances, compromisos y se fijan tareas para los próximos encuentros, se dejará evidencia escrita en un formato preestablecido, el cual se diligenciará junto con los estudiantes en la reunión y se enviará copia al docente del área de habilidades comunicativas, para su respectivo seguimiento en la clase.
6. Se realizará una socialización semestral por parte de los equipos asesores, durante la Semana de Desarrollo Institucional en la que se abordarán los avances, las limitaciones, los aciertos y las dificultades del proyecto de investigación Escolar Progresista.
7. La evaluación del Proyecto de Investigación Escolar Progresista se ampara en los criterios de evaluación y valoración institucional, se incluirá dentro del área de habilidades comunicativas, cumpliendo con la valoración integral consignada en los artículos 31 y cumpliendo todos los criterios institucionales determinada en la escala de valoración artículo 29.
8. Se realizará una sustentación final de los proyectos de investigación escolar en la segunda semana del mes de Noviembre, donde el grupo mostrará los resultados, avances y limitaciones de sus trabajos, con la presencia de estudiantes de grado noveno y décimo, los tutores y el equipo de docentes y directivos docentes que harán las veces de jurados.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la valoración integral de cada uno de los estudiantes, se tiene en cuenta el reconocimiento de diversos aspectos, reflejados tanto en las instancias valorativas como en las múltiples experiencias de aprendizaje planeadas.

Para la evaluación del proceso de los estudiantes en las diferentes dimensiones, áreas y/o asignaturas, el colegio tendrá en cuenta los desempeños contemplados para la construcción de competencias y habilidades definidas desde los elementos esenciales del saber específico de cada asignatura, para establecer si el estudiante demuestra la competencia o el saber esperado con respecto a ese conocimiento.

En este sentido, los criterios para determinar la valoración de los aprendizajes se fundamentan en el desempeño de los estudiantes respecto a las competencias específicas del área, dentro del contexto de las competencias cognitivas básicas.

ARTÍCULO 19. DESEMPEÑOS

Los desempeños representan el resultado que debe alcanzar el estudiante al finalizar la asignatura, el resultado anticipado, las aspiraciones, propósitos, metas, los aprendizajes esperados en los estudiantes, el estado deseado, el modelo a alcanzar, tanto desde el punto de vista cognitivo como práctico y afectivo – motivacional (el saber o pensar, el saber hacer o actuar y el ser o sentir).

De ahí que existan, tres tipos de desempeños según el contenido del aprendizaje de los estudiantes:

1. Desempeños cognitivos.

2. Desempeños procedimentales.
3. Desempeños actitudinales.

ARTÍCULO 20. DESEMPEÑOS COGNITIVOS

Piaget plantea El desarrollo cognitivo es el desarrollo del conocimiento humano, el conocimiento es una construcción permanente del individuo y que se construye al mismo tiempo que se construye el individuo como ser cognoscente. De esta manera, para hablar del aspecto cognoscitivo, es necesario hacer referencia a los conocimientos que se deben formular para que los estudiantes adquieran durante su proceso formativo.

Hace referencia a los conocimientos científicos y culturales que la institución educativa en consenso considera valiosos para ser enseñados, adaptándolos a la edad evolutiva de los estudiantes de acuerdo a los diferentes niveles

ARTÍCULO 21. DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES

Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, práctico, la actividad ejecutora del estudiante, lo conductual o comportamental, el actuar; en general, todo lo que deben saber hacer.

ARTÍCULO 22. DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

Están representados por los valores morales y ciudadanos, el ser del estudiante, su capacidad de sentir, de convivir, es el componente afectivo - motivacional de su personalidad.

ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un estudiante es el avance de un grado a otro y se define al finalizar el año escolar después de cumplido el proceso evaluativo.

En el colegio Villas del Progreso para los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media un estudiante **será promovido** al siguiente grado escolar cuando:

- Aprueba todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.
- No presenta ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año lectivo.

En el colegio Villas del Progreso para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media un estudiante **no será promovido** al siguiente grado escolar cuando:

- No aprueba una o más áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa.
- Tiene un registro de ausencias injustificadas igual o mayor al 20 % del año escolar.

Parágrafo # 1: Los estudiantes del ciclo inicial tienen promoción automática y serán ubicados en el grado de acuerdo con su edad, según el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo # 2: Los estudiantes que reprueban un grado, ingresan con compromiso académico firmado por el estudiante y el padre y/o acudiente, teniendo acompañamiento permanente de orientación escolar,

Parágrafo # 3: Los estudiantes que reprueban dos veces el mismo grado deberán realizar un cambio de ambiente escolar, ya que de acuerdo con la Corte Constitucional: "En esa situación, un cambio de plantel resulta aún benéfico pues ofrece al estudiante un nuevo entorno, sin el lastre de la historia de dificultad y de fracaso". (Sentencia T-694/02)

Parágrafo # 4: Los estudiantes con necesidades educativas especiales que pertenezcan al programa de inclusión, se integrarán a la institución bajo el criterio de **flexibilización curricular**, es decir, sus actividades de aprendizaje se adecuarán a las condiciones especiales de su desarrollo. Esta flexibilización curricular se tendrá en cuenta para establecer los criterios de evaluación en los períodos académicos, como una guía para el diálogo, orientación o exigencias que se le plantean a la familia o a los tutores de los estudiantes acompañada de los profesionales de inclusión. En las Comisiones de Evaluación y Promoción se analizará el desempeño de estos estudiantes en términos de su desarrollo y sus limitaciones, para buscar que la familia, la sociedad y el Estado garantice su pleno crecimiento y la materialización de sus derechos. La familia y/o tutores de los estudiantes con necesidades educativas especiales están obligados a aportar al colegio los diagnósticos médicos o de profesionales especializados y las recomendaciones para ser aplicadas en el colegio. La renuencia, negativa o negligencia de la familia y/o tutores para que los estudiantes con necesidades educativas especiales y transitorias, tengan estos diagnósticos, valoraciones o cuidados especiales obliga a la institución de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia, a informar o reportar el caso a otras autoridades tales como: Comisaría de Familia, Bienestar Familiar, entre otras, de acuerdo con el decreto 1421 del 29 de

agosto de 2017.

- Parágrafo # 5: Los estudiantes del programa Volver a la escuela tendrán los siguientes criterios de promoción:
- a. Al estudiante será promovido al siguiente momento de atención dentro del programa o al grado escolar cuando:
 - Apruebe todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios correspondiente al momento de atención dentro del programa.
 - No presente ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año lectivo.
 - b. El estudiante que terminado el año lectivo no apruebe un área tendrá la opción de ser promovido únicamente un grado de acuerdo al momento de atención en el que se encuentre en el programa.
 - c. El estudiante no será promovido al siguiente año escolar cuando:
 - No aprueba dos áreas o más áreas contenidas en el plan de estudios del momento de atención que cursa.
 - Tiene un registro de ausencias injustificadas igual o mayor al 20% del año escolar.

ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un recurso al que los estudiantes, de grado primero (1°) a grado 10° (décimo), pueden acceder si consideran que sus conocimientos en todas las áreas de formación son suficientes para pasar al siguiente grado sin necesidad de hacer todo el proceso en el año lectivo del curso en el cual se encuentra matriculado. Para ello, se requiere demostrar el dominio de las competencias necesarias del grado en el cual se encuentra matriculado.

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290: "Durante el primer período del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior."

Por lo anterior, en el Colegio Villas del Progreso IED se dará promoción anticipada a los estudiantes que cumplan con todos los criterios y desarrollen el debido proceso

Parágrafo # 1: Los estudiantes de ciclo inicial están ubicados de acuerdo con la edad cronológica y por tanto en los grados de prejardín, jardín y transición la promoción es automática, por ende, no pueden optar por la promoción anticipada

Parágrafo # 2: Los estudiantes de grado once no pueden optar por la promoción anticipada porque no pueden graduarse anticipadamente dado que el colegio no tiene graduación por ventanilla y solo se genera un acta de graduación general al finalizar el año escolar.

Parágrafo # 3: En el programa de Volver a la Escuela no se considera la promoción anticipada porque al ser un modelo flexible tienen varios grados que cursan en un mismo año escolar y la promoción esta determinada por la particularidad académica del estudiante.

Los siguientes artículos presentan los criterios y el proceso para postularse a la promoción anticipada. Si está interesado(a), realice el proceso rigurosamente, para que esta sea aprobada debe cumplir con los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Postularse al proceso de promoción anticipada a través del formato de carta institucional dirigida al consejo académico en la quinta semana del primer periodo académico.
2. Presentar pruebas de suficiencia en las áreas obligatorias y fundamentales (*Ley General de Educación 115 abril de 1994, artículo 23*) en la séptima semana del primer periodo académico
3. Tener desempeño SUPERIOR en las áreas que contempla el plan de estudios de grado al cual pertenece permitiendo máximo dos áreas con desempeño ALTO al cierre del primer periodo académico.
4. Aprobar las pruebas de suficiencia de las áreas presentadas.
5. No presentar situaciones convivenciales tipo 2 o 3, faltas graves o gravísimas estipuladas en el manual de convivencia
6. Asistir al 100% de las clases del primer periodo académico. En caso de presentar inasistencia deberá

estar justificada con sus respectivos soportes, la cual no podrá superar el 10% de las clases

7. Concepto favorable de orientación escolar a partir de la observación, acompañamiento y seguimiento de los candidatos.

Parágrafo # 1: Si un estudiante de grado décimo es promovido anticipadamente continuara en el énfasis que viene desarrollando su proceso académico.

ARTÍCULO 26. PROCESO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Cada área elaborará una prueba de suficiencia de 10 preguntas tipo ICSES para aplicar a los estudiantes que aspiren a promoción anticipada en cada grado en la semana de desarrollo institucional de Enero, que será entregada por el líder de área al coordinador del área respectiva para su análisis y revisión.
2. En la primera semana del año lectivo, Orientación Escolar diseña una infografía para ser divulgada a todos los estudiantes, en donde se explique el propósito de la promoción anticipada, sus requisitos e implicaciones de tal manera que los estudiantes que se consideren aptos para participar en dicho proceso puedan empezar a dialogar con su familia sobre los pasos a seguir.
3. En la segunda semana, Orientación Escolar y Coordinación pasara por todos los grupos con el fin de aclarar dudas del proceso y hacer énfasis en la rigurosidad y exigencias de la promoción anticipada.
4. En la primera asamblea de padres de familia desde Coordinación se hará énfasis a los padres de familia sobre el propósito de la promoción anticipada, sus requisitos e implicaciones de tal manera que los padres tenga claro el proceso
5. Los padres de familia o acudientes postulan al estudiante para promoción anticipada mediante formato de carta institucional dirigida al consejo académico durante la quinta semana del año en curso, la cual radicarán en la coordinación respectiva de su sede y jornada escolar.
6. Las solicitudes se dan a conocer en el consejo académico.
7. Para la promoción anticipada es requisito que el estudiante presente pruebas de suficiencia en cada una de las áreas con el fin de valorar el desempeño en la totalidad del grado en que se solicita la promoción anticipada; esto con el fin de garantizar que tenga los conocimientos necesarios para desempeñarse en el siguiente grado.
8. La prueba entregada por cada área será aplicada por coordinación en la séptima semana a los estudiantes postulados. Coordinación las regresa a los docentes para su valoración, las recibe evaluadas y socializa el resultado en la octava semana del año escolar en curso.
9. Orientación escolar elabora y presenta un informe de los estudiantes que aprobaron las pruebas de suficiencia y por ende continúan en el proceso, para el consejo académico sobre el desempeño personal, social, cognitivo y comportamental de los estudiantes postulados a la promoción anticipada. Este informe lo elabora con base en su criterio profesional y los aportes de los docentes. Para los estudiantes nuevos, el departamento de orientación hará un proceso de seguimiento para dar su informe.
10. El estudiante debe obtener desempeño SUPERIOR en todas las áreas del plan de estudios del grado que este cursando durante el primer periodo académico, permitiéndose máximo dos áreas con desempeño ALTO
11. El Consejo Académico analizará el proceso de los estudiantes que ameritan la promoción anticipada y con base en la totalidad de los soportes y cumplimiento de los requisitos, toma su decisión y la remitirá al Consejo Directivo para su aval.
12. Expedición de acta de promoción anticipada por el Consejo Directivo.
13. Registro escolar de la promoción anticipada, en el libro de matrículas por parte de secretaría académica.
14. Finalizado el proceso de promoción anticipada, desde Coordinación se informara a los padres de familia sobre el resultado del proceso.

Parágrafo # 1: Para los estudiantes de ciclo uno se tendrá una prueba integral que dé cuenta de las áreas básicas del currículo (matemáticas, humanidades (español e inglés), ciencias y sociales) la cual se desarrollara de manera oral y escrita en compañía del docente líder del ciclo y coordinación, de tal manera que se puedan evidenciar los aprendizajes pertinente para el grado siguiente.

Parágrafo # 2: Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente serán aquellas obtenidas durante el primer periodo académico de las asignaturas que

corresponden al Plan de Estudios vigente para el grado que se obtenga la promoción.

Parágrafo # 3: Las valoraciones del primer periodo del grado al que se obtenga la promoción, corresponden al promedio obtenido en los tres periodos cursados al finalizar el año académico.

ARTÍCULO 27. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES

La promoción para estudiantes de undécimo está condicionada al cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital. Además de lo dispuesto por Ley 115 de 1994 y los decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009.

Los estudiantes Progresistas podrán obtener el título de Bachiller Académico, si cumplen los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido y legalizado el certificado por 120 horas de Servicio Social Obligatorio, tal como aparece en el Manual de Convivencia.
2. Culminar el grado undécimo en condición de promovido.

Parágrafo # 1: Proclamación de bachilleres

Los bachilleres Progresistas podrán ser proclamados en ceremonia si cumplen con los siguientes requisitos:

1. Tener un documento de identidad actualizado.
2. Estar a paz y salvo con la institución.
3. Haber completado su documentación para garantizar la promoción en la totalidad de grados de la educación básica y media, es decir certificados escolares desde grado quinto hasta grado décimo.
4. Estar en condición de promovido.
5. Tener el certificado por 120 horas de Servicio Social Obligatorio.

ARTÍCULO 28. CRITERIOS ENTORNO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO

a. Información y Divulgación

- **Publicación de Investigaciones:** La institución educativa garantiza la disponibilidad y accesibilidad de la información relacionada con los proyectos de investigación escolar a toda la comunidad educativa, permitiendo así, que padres y representantes legales tengan pleno conocimiento de las actividades científicas y de investigación desarrolladas por los estudiantes.
- **Portafolio de Investigación:** Cada equipo de investigación debe crear y mantener un portafolio que documente meticulosamente el desarrollo del proyecto, el cual debe incluir: el planteamiento del problema, preguntas y objetivos de investigación, el marco teórico, el método de investigación, los resultados obtenidos, las conclusiones y reflexiones, así como cualquier otro material de soporte (por ejemplo, fotografías, gráficos, etc.).

b. Evaluación y Retroalimentación

- **Criterios de Evaluación:** La evaluación de los proyectos de investigación está fundamentada en criterios previamente establecidos y compartidos con los estudiantes y sus familias, tales como la coherencia metodológica, la profundidad de análisis, la originalidad, la calidad de las fuentes utilizadas y el impacto o aplicabilidad de los resultados.
- **Informe de Investigación:** Al finalizar cada proyecto, los equipos deben elaborar un informe de investigación que se evalúa según los criterios mencionados como parte integral de su evaluación académica.

c. Presentación de Proyectos

- **Eventos de Divulgación:** La institución fomenta espacios para que los estudiantes puedan presentar sus proyectos a la comunidad educativa, tales como ferias de ciencia, coloquios, seminarios, y otros eventos que permitan la divulgación y discusión de los resultados obtenidos en sus investigaciones.
- **Reconocimientos:** La institución educativa establece mecanismos de reconocimiento y estímulo para aquellos equipos que destaquen en sus investigaciones, mediante certificaciones, menciones honorosas o cualquier otro método que la institución considere pertinente.

d. Archivo y Seguimiento

- **Base de Datos o Repositorio:** Se constituye una base de datos que almacene de manera sistemática y organizada la información relacionada con los proyectos de investigación desarrollados, incluyendo los informes finales y materiales de soporte.
- **Seguimiento Post-Proyecto:** La institución se compromete a realizar un seguimiento de los proyectos, explorando su impacto a medio y largo plazo y asegurando que los aprendizajes y descubrimientos obtenidos sean potencialmente integrados en el currículo o en las prácticas institucionales.

CAPÍTULO II: ESCALA DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 29. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son las normativas y directrices que establecen las expectativas de aprendizaje, describiendo los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los estudiantes deben demostrar en cada área y nivel de su proceso educativo.

ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS BASICOS QUE ORIENTAN UN CRITERIO DE EVALUACIÓN

- **Equidad:** Todos los estudiantes deben ser evaluados de manera justa, considerando sus particularidades y necesidades específicas, garantizando igualdad de oportunidades y acceso a los procesos evaluativos.
- **Transparencia:** Los criterios, métodos e instrumentos de evaluación deben ser claros y conocidos por toda la comunidad educativa previo al proceso evaluativo.
- **Coherencia:** Los criterios de evaluación deben estar alineados con los objetivos de aprendizaje, el currículo y las estrategias pedagógicas implementadas.
- **Retroalimentación constructiva:** La evaluación debe proporcionar una retroalimentación que permita a los estudiantes reconocer sus fortalezas y áreas de mejora, orientándolos hacia el desarrollo continuo.
- **Integralidad:** La evaluación debe considerar los diversos aspectos del desarrollo estudiantil, incluyendo el cognitivo, socioemocional y físico.
- **Mejora continua:** Los procesos y criterios de evaluación deben ser revisados y ajustados periódicamente para garantizar su relevancia y efectividad en el contexto educativo actual.

ARTÍCULO 31. FINALIDAD DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Orientar el aprendizaje:** Los criterios de evaluación deben guiar las prácticas de enseñanza y los procesos de aprendizaje, proporcionando claridad y dirección tanto a docentes como a estudiantes respecto a los objetivos de aprendizaje.
- **Diagnosticar:** Identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, permitiendo una intervención oportuna y efectiva.
- **Retroalimentar:** Proveer información valiosa y constructiva a los estudiantes, docentes y padres de familia sobre el progreso y logros en el proceso de aprendizaje.
- **Tomar decisiones:** Facilitar la toma de decisiones informadas respecto a la promoción, apoyo adicional, o ajustes necesarios en las estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- **Desarrollar competencias:** Asegurar que los estudiantes desarrollen y demuestren las competencias esperadas en cada nivel y área de aprendizaje.
- **Promover la autoevaluación y la autonomía:** Fomentar en los estudiantes la capacidad de evaluar su propio aprendizaje y de asumir un rol activo y autónomo en su proceso educativo.

ARTÍCULO 32. ESCALA DE VALORACIÓN

El Colegio Villas del Progreso IED, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptan la escala numérica de 1.5 a 5.0. Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún

tipo de aproximación matemática.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño bajo	1.5 a 2.9

Parágrafo # 1: Los estudiantes que no asistan durante el periodo escolar y que no se pueda evaluar el avance del proceso académico tendrán como valoración 0.0 y deberán desarrollar el plan de mejoramiento correspondiente a dicho periodo escolar con el fin de dar cuenta de los aprendizajes establecidos de acuerdo con la malla curricular de las dimensiones y/o asignatura respectiva.

Parágrafo # 2: La evaluación de convivencia social o comportamiento asignada por el director de curso corresponde a una valoración de tipo cualitativo, atendiendo al proceso actitudinal del estudiante durante cada periodo académico.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA DETERMINAR LA ESCALA DE VALORACIÓN

La escala de valoración institucional contempla una escala numérica de 1.5 a 5.0 con una equivalencia en la escala de valoración nacional que señala un determinado nivel de desempeño de cada estudiante frente a los aprendizajes que se plantean en el periodo respectivo así:

- Un nivel de desempeño SUPERIOR (4.5 – 5.0) se asume como una práctica excepcional frente a las metas propuestas en cada área y en cada asignatura, evidenciando dominio de los conceptos trabajados, participación y puntualidad en la entrega de sus compromisos académicos y un conjunto de actitudes que favorecen el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Un nivel de desempeño ALTO (4.0 – 4.4), se entiende como un desempeño que permite identificar la apropiación de conceptos propuestos en el plan de estudios y un trabajo constante que favorece el buen desarrollo de las propuestas de clase si mayor dificultad.
- El nivel de desempeño BÁSICO (3.0 – 3.9) da cuenta de una participación esporádica en las clases, un trabajo que necesita constante acompañamiento y orientación para alcanzar los objetivos planteados y actitudes que afectan su comportamiento alcanzando el nivel mínimo esperado frente a las metas académicas.
- En el nivel de desempeño bajo (1.5 – 2.9) se ubican los estudiantes que han presentado dificultad en la obtención de los objetivos planteados en cada asignatura del programa escolar, da cuenta de un bajo ritmo de trabajo, poco cumplimiento de sus compromisos escolares, ausencias injustificadas

Este ejercicio de valoración comprende las tres dimensiones de la evaluación: ser, saber y hacer con lo cual se pretende ofrecer una mirada objetiva, veraz y holística sobre el desempeño de cada estudiante

ESCALA VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIO INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.5 – 5.0	<p>DESEMPEÑO SUPERIOR: Corresponde a aquellos estudiantes que en forma excepcional cumplen o van más allá de lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, logros y niveles de desempeño, no requiere planes de mejoramiento o cumpliendo con estos con DESEMPEÑO SUPERIOR se puede asignar en dicha escala. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo de la Institución.</p> <p>El estudiante alcanza este desempeño sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha conseguido evidenciar un excepcional dominio de todos los tipos de razonamientos, usando a plenitud sus funciones cognitivas generando procesos de pensamiento, análisis, síntesis y creación, donde sus desempeños están por encima de lo esperado. 2. Participa de manera positiva y productiva en las actividades curriculares que se le plantean manejando adecuadamente los conceptos aprendidos. 3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias del entorno, adoptando una posición crítica.

		<ol style="list-style-type: none"> 4. La presentación de sus actividades escolares cumple a cabalidad con los requerimientos de organización, coherencia, claridad, comprensión y temporalidad. 5. Su comportamiento y actitud es óptimo y contribuye de manera muy positiva a la dinámica y liderazgo de grupo 6. No presenta retardos y/o inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. 7. No presenta dificultades en su comportamiento y las relaciones con todas las personas de la comunidad educativa están basadas en el respeto. 8. Demuestra en todos los aspectos el sentido de pertenencia institucional
ALTO	4.0 – 4.4	<p>DESEMPEÑO ALTO: Corresponde a aquellos estudiantes que cumplen de manera sobresaliente lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, logros y niveles de desempeño, no requiere planes de mejoramiento o cumpliendo con estos con DESEMPEÑO ALTO se puede asignar en dicha escala. Adicionalmente cumple de manera satisfactoria con todos los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que cumple con los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo de la Institución.</p> <p>El estudiante alcanza este desempeño sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha evidenciado el dominio de tipos de razonamientos, que le han permitido generar procesos de pensamiento, análisis, argumentación y síntesis, donde sus desempeños han cumplido satisfactoriamente con lo esperado. 2. Participa de manera constante en las actividades curriculares que se le plantean manejando adecuadamente los conceptos aprendidos. 3. Maneja moderadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias del entorno, adoptando una posición analítica. 4. La presentación de sus actividades escolares cumple con los requerimientos de organización, coherencia, claridad, comprensión y temporalidad. 5. Su comportamiento y actitud contribuye de manera positiva a las dinámicas de grupo 6. No presenta retardos y/o inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas en su mayoría sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. 7. No presenta dificultades en su comportamiento de manera significativa y las relaciones con todas las personas de la comunidad educativa están basadas en el respeto. 8. Manifiesta sentido de pertenencia institucional
BÁSICO	3.0 – 3.9	<p>DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde a aquellos estudiantes que cumplen de manera fundamental lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, logros y niveles de desempeño, no requiere planes de mejoramiento o cumpliendo con estos con DESEMPEÑO BÁSICO se puede asignar en dicha escala. Adicionalmente cumple con los requerimientos mínimos en los procesos de desarrollo académico, personal y social, demostrando un desempeño que cumple con los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo de la Institución.</p> <p>El estudiante alcanza este desempeño sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ha evidenciado procesos de razonamiento de manera guiada, para generar procesos de pensamiento, análisis y síntesis, donde sus desempeños han cumplido mínimamente con lo esperado. 2. Participa ocasionalmente en las actividades curriculares que se le plantean manejando los conceptos aprendidos de manera fundamental. 3. Maneja mínimamente los conceptos aprendidos y le cuesta relacionarlos con experiencias del entorno. 4. La presentación de sus actividades escolares es inconstante, pero cumplen con los requerimientos mínimos de organización, coherencia, claridad, comprensión y temporalidad. 5. Presenta algunas dificultades de comportamiento pero reconoce que deben ser superadas para mejorar los aportes en el aula 6. Presenta retardos y/o inasistencias, que aun siendo justificadas alcanzan a afectar su proceso de aprendizaje. 7. Las relaciones con las personas de la comunidad educativa por lo general están basadas en el respeto. 8. Manifiesta la mayoría de veces sentido de pertenencia institucional

BAJO	1.0 – 2.9	<p>DESEMPEÑO BAJO: Corresponde a aquellos estudiantes que asumen una actitud de insuficiencia y de desinterés, que no cumplen con lo solicitado en cada área, asignatura y proyecto pedagógico diseñados en el plan de estudios en términos de los estándares básicos de competencias, logros y niveles de desempeño, por lo cual no evidencia el cumplimiento de los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo de la Institución. Requiere de Planes de mejoramiento para superar las dificultades presentadas y cumplir con los requerimientos mínimos en los procesos de desarrollo académico, personal y/o social.</p> <p>El estudiante se encuentra en este desempeño sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No evidencia procesos de razonamiento y se dificulta generar procesos de pensamiento, análisis y/o síntesis, a pesar de los apoyos pedagógicos brindados. 2. Manifiesta poco interés, participa mínimamente en las actividades curriculares que se le plantean 3. No relaciona los conceptos con experiencias del entorno. 4. La presentación de sus actividades escolares es ocasional y no cumplen con los requerimientos mínimos de organización, coherencia, claridad, comprensión y/o temporalidad. 5. No alcanza los desempeños mínimos, requiere de actividades de refuerzo, superación y/o mejoramiento, sin embargo, después de realizarlas no logra cumplir con los criterios mínimos previstos. 6. Presenta dificultades de comportamiento que no permite un ambiente propicio para el aprendizaje en el aula 7. Presenta retardos y/o inasistencias, que afectan su proceso de aprendizaje. 8. Se dificulta las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa. 9. No demuestra sentido de pertenencia institucional
-------------	-----------	--

CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34. VALORACIÓN INTEGRAL

Se deberá tener en cuenta la valoración integral de los criterios cognitivo, procedimental y actitudinal para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.

El proceso evaluativo incluirá formas de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal que reflejan el aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 35. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Para la valoración integral de desempeño se utilizarán:

1. **LA HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado "rendimiento" de los educandos. Esta garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.
2. **LA AUTOEVALUACIÓN:** Ofrece a los/las estudiantes oportunidades para que autorregulen su nivel de desempeño. El proceso de autoevaluación se realizará a través de los criterios establecidos por la Institución Educativa.
3. **DIRECCIÓN DE CURSO:** El acompañamiento a los estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los directores de grupo, quienes velarán por su formación, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad.
4. **ORIENTACIÓN ESCOLAR:** El docente orientador, acompañan los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión por parte de los docentes, padres de familia o coordinaciones.
5. **INTERACCIÓN CON LA FAMILIA:** La comunicación con los padres de familia a partir de citaciones de los docentes y/o directores de grupo si lo estiman conveniente; son espacios de comunicación que brindan la posibilidad de planear y discutir soluciones a los problemas que enfrentan los/las estudiantes en el desarrollo de las distintas competencias que hacen parte su formación integral. Cada docente atiende

padres de familia una hora a la semana, según el horario establecido.

Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

El proceso académico está orientado por el proyecto de ciclo y el proyecto de área que permiten establecer una malla curricular, propia de cada grado, área y asignatura que conforman el plan de estudios de la institución.

Así mismo los proyectos transversales forman parte de la valoración integral de los estudiantes los cuales son: Educación en derechos humanos y democracia, Proyecto ambiental Escolar (PRAE), Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Manejo del Tiempo Libre y Emprendimiento, Proyecto de Gestión del Riesgo, Proyecto de Comunicación, Proyecto lector: 10 libros en un año y el Proyecto de Hábitos Saludables

CAPÍTULO IV: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 36. SEGUIMIENTO

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante e identificar sus avances, logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso, para lo cual se hace monitoreo permitiendo orientar progresivamente hacia el logro propuesto.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por estudiante, docentes y padres o sus representantes legales (Artículo 49 del Decreto 1860 de 1994 y Artículo 13 y 15 del Decreto 1290)

ARTÍCULO 37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. El docente establecerá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para firmar compromisos sobre su responsabilidad en el proceso formativo de sus hijos realizando acciones como la asistencia a convocatorias hechas por la institución, así como de la supervisión de tareas y trabajos y de esta manera comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
2. Al iniciar el periodo los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase. Esta información debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.
3. Durante el periodo, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos
4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
5. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo (acta, formato, talleres) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
6. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
7. Plan de mejoramiento: Será elaborado, entregado y evaluado por el docente de la asignatura respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa y se facilite así la obtención de mejores resultados
8. Remisiones a orientación escolar por parte de los docentes, directores de grupo o coordinación de manera oportuna para atender la situación académica del estudiante.
9. Los representantes de los padres de familia y estudiantes que integran las comisiones de evaluación serán parte importante en la elaboración de las estrategias y acciones que se establezcan con el fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes del grado que representan.

10. A mitad de cada periodo académico la reunión de ciclo realizara un informe sobre el estado académico de los grupos del ciclo, con el propósito de llegar a acuerdos de mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje con los docentes, los estudiantes, padres de familia, coordinadores y orientación, para superar las dificultades en los estudiantes, si es el caso.

ARTICULO 38. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS LLEVADOS A CABO DURANTE CADA PERIODO ACADÉMICO

El docente al inicio de cada periodo académico dejara en la parte final del cuaderno de su respectiva asignatura, un cuadro de seguimiento, donde se consignarán las valoraciones obtenidas por el estudiante en los diferentes instrumentos de evaluación utilizados por el docente durante el periodo académico, con el fin de que el padre de familia pueda hacer un seguimiento en tiempo real de los procesos académicos adelantados por el estudiante.

ARTÍCULO 39. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Se conformarán comisiones de Evaluación durante los tres primeros periodos académicos. Las comisiones se integrarán por ciclo y se conformarán con un docente directivo, el orientador escolar del ciclo, el profesional de apoyo para los estudiantes con necesidades educativas especiales, los directores de grupo del ciclo, dos representantes de padres de familia por grado que conforman el ciclo y dos representantes de los estudiantes (a partir de tercero) por grado que conforman el ciclo. La comisión citará a otros docentes de las asignaturas con mayor porcentaje de estudiantes con desempeño bajo.

Son funciones de las comisiones de evaluación:

1. Analizar y proponer estrategias pedagógicas para el mejoramiento de los procesos educativos que permitan complementar los planes de mejoramiento elaborados por cada uno de los docentes para las asignaturas de Plan de Estudios vigente para el grado en específico.
2. Servir de instancia para analizar reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes que consideran se haya vulnerado algún derecho en el proceso académico
3. Valorar periodo a periodo el progreso de los estudiantes en sus desempeños académicos y convivenciales.
4. Realizar el seguimiento a las recomendaciones y compromisos del período anterior dadas por los planes de mejoramiento de cada una de las asignaturas.
5. Elaborar las actas de cada reunión que consigne el resultado académico y convivencial de los cursos del grado donde se deje evidencia de las decisiones, observaciones y recomendaciones las cuales se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Parágrafo # 1: Para dar inicio a la comisión de evaluación se debe verificar como mínimo un quorum que integre a todos los directores de grupo del ciclo, un representante de los padres de familia convocados, un representante de los estudiantes convocados (en las comisiones de ciclo dos en adelante), el orientador escolar o el docente de apoyo pedagógico y el coordinador respectivo.

ARTICULO 40. COMISIONES DE PROMOCIÓN

Se conformarán comisiones de Promoción al terminar el último período académico. Las comisiones se integrarán por grado y se conformarán con un docente directivo, el orientador escolar del ciclo, el profesional de apoyo para los estudiantes con necesidades educativas especiales, los directores de grupo del grado. Asistirán todos los docentes que orienten en el grado.

Son funciones de las comisiones de promoción:

1. Promover a los estudiantes que hayan cumplido o que demuestren que han alcanzado los objetivos, propósitos y competencias establecidas en el PEI, pertinentes para cada grado.
2. Determinar la reprobación de un estudiante según los criterios contemplados acorde con el Decreto 1290.

CAPÍTULO V: PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 41. AUTOEVALUACIÓN

Es la reflexión que hace el estudiante sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar los procesos de aprendizaje y toma de conciencia de su esfuerzo, de sus logros, de sus dificultades, de su nivel de aspiración en su rendimiento y de su compromiso consigo mismo, de manera

autónoma y responsable.

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, se realizan procesos de auto-evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto-reconocimiento.

El proceso de auto-evaluación se dará de forma escrita y oral, tendrá que ser permanente teniendo en cuenta:

- Proceso de interacción y retroalimentación de su desempeño académico.
- Participación en la creación de conceptos y teoría.
- Comportamiento y compromiso en sus tareas y trabajos.
- Plan de mejoramiento a sus dificultades.
- Asistencia y puntualidad

A partir de lo anterior se responde a ciertas preguntas, que permiten evaluar su proceso desde diferentes dimensiones.

- ¿Qué sé y cómo lo comprendo?
- ¿Qué aportes doy y cómo los comunico?
- ¿Qué actitud tengo frente a mi proceso y cómo lo realizó?
- ¿Qué acciones voy a tomar para superar o mejorar mis dificultades?

ARTÍCULO 42. COEVALUACIÓN

Es una parte del proceso de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros, con la orientación del docente. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje, porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación del otro.

Este espacio evaluativo está vinculado en las diferentes asignaturas, con el fin de generar autonomía para la escucha, la responsabilidad académica, además del ser como persona y estudiante.

Este proceso permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

ARTÍCULO 43. HETEROEVALUACIÓN

Es un componente del proceso evaluativo con el cual el docente valora los aprendizajes y desempeños de los estudiantes en cada período y ciclo y para tener la oportunidad de identificar cómo aprenden y con ello proponer estrategias para superar las dificultades de aprendizaje.

Es la evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje según la escala de valoración institucional.

Este proceso nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y así establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

CAPÍTULO VI: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 44. PLANES DE MEJORAMIENTO

- Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento Escolar a cargo del docente, haciendo uso de diversos recursos didácticos, estrategias y actividades de orientación y apoyo, para los estudiantes que no aprueben su asignatura al finalizar cada período académico.
- Un Plan de mejoramiento como su expresión indica, es un plan de trabajo CONTINUO, PROGRESIVO, CONSTANTE Y COMPROMETIDO que se desarrolla BAJO EL APOYO, GUIA, SUPERVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS SIGNIFICATIVOS que hacen parte de la experiencia de aprendizaje de cada estudiante, luego de haber hecho el ejercicio juicioso de identificación de las falencias que se presentan en cada caso de forma particular, bajo el firme objetivo de mejorar los procesos de cada estudiante, y en ese mismo sentido, superar las dificultades que se viene presentando con el fin de que cada uno de ellos adquiera las habilidades y competencias básicas esperadas para el grado.

- Determinar el plan de mejoramiento como un proceso continuo el cual permita evaluar cada periodo los avances de los estudiantes lo que le permitirá mejorar la valoración de el o los periodos en los cuales se presentan debilidades académicas. Desarrollar el plan de mejoramiento permite evaluar el avance en los desempeños relacionados con el ser, saber y saber hacer propuestos en periodos anteriores, permitiendo mejorar la valoración de el o los periodos relacionados con dichos desempeños.
- La estructura del plan de mejoramiento tendrá los siguientes elementos:
 - a. Identificación: periodo, nombre del docente, asignatura y grado.
 - b. Objetivo
 - c. Desempeños a fortalecer
 - d. Metodología
 - e. Recursos
 - f. Estrategias a desarrollar por parte de los estudiantes
 - g. Estrategias a desarrollar por parte de los padres de familia
 - h. Seguimiento y evaluación
- Al concebir el aprendizaje como un proceso y no como el resultado de un promedio aritmético, se deriva que los juicios valorativos obtenidos por los estudiantes en el transcurso del año dan cuenta de su nivel de consolidación del aprendizaje. Por tanto, los docentes al valorar el trabajo realizado en los planes de mejoramiento permitirían a los estudiantes con dificultades académicas mejorar la valoración del periodo o los periodos anteriores. Los docentes valoran los desempeños durante el proceso de plan de mejoramiento realizado por los estudiantes de acuerdo con los parámetros descritos en la estructura diseñada para dicho proceso

ARTÍCULO 45. COMISIONES DE EVALUACIÓN

- Desde las comisiones de evaluación se trazan criterios de formulación de planes de mejoramiento académico, para los estudiantes y grupos que presentan bajos desempeños académicos.

ARTÍCULO 46. ORIENTACIÓN ESCOLAR

- El Departamento de Orientación Escolar, participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y por ende de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Se rendirá informe en las comisiones de evaluación con el fin de ir complementando los criterios de formulación de los planes de mejoramiento académico.

ARTÍCULO 47. SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN OPORTUNA

- Cada docente diseña, socializa e implementa las estrategias de mejoramiento académico, haciendo uso de diversos recursos didácticos y metodológicos.
- Los docentes realizan reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presentan bajos desempeños académicos.
- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
- Asistir a las citaciones realizadas por los docentes de las asignaturas donde se presentan dificultades académicas para conocer los planes de mejoramiento acompañando de manera activa y permanente el proceso académico del estudiante.

ARTÍCULO 48. ESTUDIANTES QUE INGRESAN TARDE AL PROCESO ACADÉMICO O QUE TIENE VALORACION DE 0.0 EN UNO O VARIOS PERIODOS ACADÉMICOS

Los estudiantes que ingresen tarde al proceso académico del año escolar (después de valorado el primer periodo académico) y/o que no asistan durante uno o varios periodos escolares tendrán como valoración 0.0 en ese periodo o periodos académicos ya que no se pudo evaluar el avance de los aprendizajes establecidos de acuerdo con la malla curricular de la asignatura respectiva y deberá desarrollar los respectivos planes de mejoramiento de la o las asignaturas correspondientes en el plan de estudios de su grado en el periodo o periodos en los que presente dicha dificultad.

Cuando un estudiante se matricule después del primer periodo académico, secretaria académica deberá:

1. Registrar en apoyo escolar las valoraciones que el estudiante presente en sus respectivos certificados de los periodos académicos que haya cursado del año.

2. En caso de no presentar certificados y/o no estar contemplada la asignatura en el plan de estudios de su institución anterior, se registrará como valoración 0.0 en el periodo o periodos académicos donde no se tenga el respectivo soporte.
3. Se hará entrega de los planes de mejoramiento de la asignatura o asignaturas en las cuales el registro de valoración fue de 0.0 y dicho plan de mejoramiento se deberá presentar al respectivo docente de la asignatura o asignaturas, para que se puedan evaluar los avances de los estudiantes y por ende le permita mejorar la valoración de el o los periodos en los cuales se presentan valoración 0.0

CAPÍTULO VII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 49. ACCIONES

- Adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, a la comunidad educativa después de la aprobación otorgada por el Consejo Directivo.
- Publicar en la página web de la institución www.villasdelprogreso.edu.co el Sistema de Evaluación vigente para el año lectivo.
- Se comunicará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda escolar respectiva de cada estudiante.
- Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- La Coordinación Académica hará el seguimiento y acompañamiento respectivo con el objetivo de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
- Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán cada quince días y se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el Sistema de Evaluación.
- Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de curso de los distintos grados para socializar y asumir el Sistema de Evaluación.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

CAPÍTULO VIII: INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 50. PERIODICIDAD

El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos con una duración de:

- Primer periodo: 10 semanas
- Segundo periodo: 10 semanas
- Tercer periodo: 10 semanas
- Cuarto periodo: 10 semanas

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias o representantes legales cuatro informes de periodo y un informe final:

- **Informe de período:** Al finalizar cada periodo académico los padres de familia o representantes legales de los estudiantes podrán acceder al informe del avance de la formación integral de los estudiantes de manera virtual, en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- **Informe final:** Al término del año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante

todo el año escolar de manera impresa. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico. Este informe garantizará la conversión de las valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 5. Este último informe vendrá con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además, se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

Parágrafo # 1: Para acceder a los informes de periodo de manera virtual se debe acceder a través de la página de la Secretaría de Educación www.educacionbogota.edu.co y el paso a paso para su respectiva descarga lo pueden encontrar en el canal de Youtube de nuestro colegio: [@colegiovillasdelprogreso6224](https://www.youtube.com/channel/UColegioVillasdelProgreso6224).

ARTÍCULO 51. ESTRUCTURA

La información del avance en la formación integral de los estudiantes debe ser clara y concisa, por ende, la estructura del informe contiene:

- Desempeños por asignatura durante el periodo.
- Recomendaciones a los desempeños con nivel bajo.
- La valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia con el Sistema Nacional.
- La valoración de los periodos anteriores
- Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura
- El número de ausencias injustificadas a clase por asignatura
- Evaluación de comportamiento realizada por el director de grupo teniendo en cuenta el proceso convivencial de cada estudiante durante el periodo
- Observaciones del Director de Grupo.

Los informes se expedirán de acuerdo con el orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en el artículo 23 y 31 de la Ley 115 del 94

CAPÍTULO IX: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

ARTÍCULO 52. INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR

El conducto regular, es la cadena jerárquica que en cada institución se debe seguir para informar, aprobar y dar a conocer los procedimientos que se deben seguir de acuerdo a su importancia e impacto, con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

Son instancias del conducto regular:

1. El educador quien conoce el proceso académico del estudiante.
2. El Director de Curso.
3. Coordinación
4. La comisión de evaluación y promoción
5. El Consejo Académico
6. Rectoría
7. El Consejo Directivo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTOS

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomó la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
3. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomó la decisión.
4. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el

recurso de reposición, ante la comisión de evaluación y promoción dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomó la decisión.

5. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
6. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
7. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

TÍTULO 3: ADOPCIÓN Y VIGENCIA

CAPÍTULO I: ADOPCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 54. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el Ministerio de Educación Nacional. A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes y Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.

ARTÍCULO 55. VIGENCIA

El Consejo Directivo del Colegio Villas de Progreso IED del año 2026, adopta el presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, el cual rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se consideren que debe ser modificado total o parcialmente. Cada familia, dispondrá de este SIE, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los alumnos y las alumnas de la institución.